

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES

TATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " EXPORTADORA QUI

ROLA COMPAÑIA LIMITADA" .-.-.-.-. .

( Por: S/. 10'000.000,00 ).-.-.-. .

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día trece de Septiembre

de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS

DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, com-

parece el Ingeniero Comercial Oliver Mora Solórzano, casado,

a nombre, como Representante Legal en su calidad de Gerente

de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EXPORTADORA QUI

ROLA COMPAÑIA LIMITADA"; el compareciente ecuatoriano, mayor

de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y

contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el

objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede, co-

mo queda indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentó la Minuta y Acta de Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios, que son del tenor si-

guiente: - MINUTA: " SEÑOR NOTARIO : - En su protocolo de Es-

crituras Públicas, sírvase incorporar una de Aumento de Ca-

pital y Reforma de Estatutos, de la Compañía de Responsabili-

dad Limitada "Exportadora Quirola Compañía Limitada", al te-

nor de las siguientes cláusulas : - PRIMERA: OTORGANTE : -

Comparece a otorgar este instrumento, el señor Ingeniero Co-

mercial Oliver Mora Solórzano, en su calidad de Gerente de

la compañía de Responsabilidad Limitada "Exportadora Quirola

Compañía Limitada", debidamente autorizado por Junta General



Extraordinaria y Universal de socios celebrada el doce de

Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - Para los

efectos antes indicados se acompañan la Nota de Nombramien-

to debidamente inscrita y copia certificada del acta de Jun-

ta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referi-

da compañía . - SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Por escritura Públi-

ca autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doc-

tor Gustavo Falconí Ledesma, el catorce de Agosto de mil no-

vecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil

de Guayaquil, el veintidos de Agosto de mil novecientos se-

senta y nueve, se constituyó la compañía de Responsabilidad

Limitada "Exportadora Quirola Compañía Limitada", con un ca-

pital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en Cien parti-

cipaciones de Diez mil sucres cada una . - Luego de varias

transferencias de participaciones, los actuales socios de la

referida compañía, son los señores Esteban Quirola Figueroa

propietario de setenta participaciones; Alfonso Quirola Lo-

jas, con diez participaciones; ✓, Estuardo Quirola Lojas con

veinte participaciones .- En Junta General Extraordinaria

y Universal de Socios de "Exportadora Quirola Compañía Limi-

tada", celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos

ochenta y cuatro, se acordó por unanimidad aumentar el capi-

tal social de la compañía, en DIEZ MILLONES DE SUCRES; median-

te la Compensación de parte del crédito que en la referida

compañía tiene a su favor el señor Esteban Quirola Figueroa,

hasta por la cantidad antes indicada, emitiendo mil nuevas

participaciones de diez mil sucres cada una, reformar los es-

tatutos referentes al capital social y rectificar el plazo

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

de duración de la compañía . - TERCERA: DECLARACIONES : -

Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Comercial Oliver Mora Solórzano, en su calidad de Gerente de la Compañía "Exportadora Quirola Compañía Limitada", debidamente autorizado por Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, declara: - UNO: Aumentase el capital social de la Compañía "Exportadora Quirola Compañía Limitada", en DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Mil nuevas participaciones de diez mil sucres cada una, que suscribe y paga en su totalidad el señor Esteban Quirola Figueroa, pensando hasta por esa suma un crédito por mayor valor que tiene a su favor en la referida empresa, dejándose constancia que el nuevo socio ha consentido la compensación intervinendo en la Junta General antes referida y suscribiendo el acta correspondiente .- DOS: Refórmase el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dirá: - "ARTICULO QUINTO: CAPITAL : - El capital social de la compañía es de ONCE MILLONES DE SUCRES, dividido en mil cien participaciones indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas" .- TRES:- Refórmase el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá : - "ARTICULO CUARTO : PLAZO: - El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el Registro Mercantil" .- Usted, señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se acompañan y las cláusulas necesarias para



la validez jurídica de esta Escritura Pública . - Muy atenta-

mente . - f) Ilegible . - Dr. Nicolás Cassís Martínez . -

Abogado . - Registro número cuatrocientos treinta . - Guaya-

quil " . \_ ( Hasta aquí la Minuta ) . - ( Acta ) . - ACTA

DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE EX-

PORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DOCE DE

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO .- En Guaya-

quil, a doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro,

a las diez de la mañana en la oficina quinientos Uno del Quin-

topiso del Edificio Gran Pasaje, ubicado en la Avenida Nueve

de Octubre cuatrocientos veinticuatro, se reunieron los so -

cios de "Exportadora Quirola Compañía Limitada", que repre-

sentan la totalidad del capital social pagado y acordaron por

unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Univer-

sal para tratar lo siguiente: - Aumento del Capital social de

la compañía en diez millones de sucres; rectificación del

plazo de duración de la compañía; y, Reforma de los estatu-

tos sociales . - Se encuentran presentes los siguientes so-

cios : Señores Esteban Quirola Figueroa, con setenta partici-

paciones de diez mil sucres cada una; Estuardo Quirola Lojas,

con veinte participaciones de diez mil sucres cada una; y, A-

fonso Quirola Lojas, con diez participaciones de diez mil su-

cres cada una . - Preside la Junta el señor Esteban Quirola

Figueroa, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario

el señor Ingeniero Oliver Mora Solórzano, en su calidad de

Gerente de la Compañía . - El Presidente declara válidamen-

te constituida esta Junta General y solicita al Gerente que

elabore la lista de los socios y sus participaciones, hecho lo

0964

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cual, el señor Presidente solicita que se proceda a tratar

2 los puntos acordados . - Al respecto, el señor Gerente ex-

3 presa que luego de un analisis financiero de la compañía ,

4 esta requiere un aporte de capital para aumentarlo legalmen-

5 te, ya que de lo contrario, por las pérdidas sufridas, esta-

6 ría en estado de disolución, lo que ha sido notificado ya

7 por la Superintendencia de compañías, pidiendo a los socios

8 que se pronuncien al respecto e indicando que lo mínimo a

9 ser aportado sería de Diez millones de sucres . - El socio

10 Esteban Quirola Figueroa se pronuncia por la siguiente mo-

11 ción : - Que se aumente el capital social de la compañía

12 en Diez millones de sucres, mediante la emisión de mil nue-

13 vas participaciones de diez mil sucres cada una, a suscri -

14 birse por el mismo Esteban Quirola Figueroa, y a ser paga-

15 das mediante la Compensación del crédito que por mayor valor

16 tiene a su favor en la compañía; y, que en consecuencia, se

17 reforme el artículo Quinto de los Estatutos que dirá así :-

18 ARTICULO QUINTO : - CAPITAL : - El capital social de la

19 Compañía es de ONCE MILLONES DE SUCRES, dividido en mil cien

20 participaciones indivisibles de diez mil sucres cada una de

21 ellas " . - Los otros socios presentes se pronuncian favo-

22 rablemente por la moción anterior, renunciando a su derecho

23 de intervenir en este aumento de capital social, resolviendo

24 por unanimidad la Junta General el aumento de capital social

25 y la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales,

26 en los mismos términos de la moción . - De inmediato el Ge-

27 rente manifiesta que existe una contradicción entre la escri-

28 tura de Constitución de la Compañía y los datos del Registro



1 Mercantil y de la Superintendencia de Compañías, en cuanto

2 al plazo de duración, pues por un lado se dice ciento cin-  
3 cuenta años y por otros cincuenta años, ante lo cual se pro-

4 pone que se rectifique el artículo cuarto, cuyo texto debe-

5 rá decir : -"ARTÍCULO CUARTO : PLAZO : - El plazo de dura-

6 ción de la compañía será de cincuenta años contados a par-

7 tir de la fecha de inscripción de la escritura pública de

8 constitución en el Registro Mercantil".- La propuesta es

9 aceptada por los socios, resolviendo por unanimidad la Jun-

10 ta General que se proceda a dicha reforma de Estatutos . -

11 Finalmente la Junta General, resuelve por unanimidad autori-

12 zar al Gerente de la Compañía, para que proceda a legalizar

13 los actos de aumento de capital social y reforma de estatu-

14 tos de la compañía, lo más pronto posible, en los términos

15 resueltos . - No habiendo otro asunto que tratar, el Pre-

16 sidente concede un receso para la elaboración del acta, he-

17 cho lo cual, se reinstala esta Junta General y leída que es

18 dicha Acta, se la aprueba totalmente en los términos que e

19 dejan consignados, por unanimidad, terminando esta Junta Ge-

20 neral Extraordinaria y Universal a las doce horas . - fdo)

21 Esteban Quirola Figueroa . - Presidente .- fdo) Estuardo Qui-

22 rola Lojas . - fdo) Alfonso Quirola Lojas . - fdo) Oliver

23 Mora Solórzano . - Gerente-Secretario . - CERTIFICO : -

24 Que la presente copia es igual a su original que consta en

25 el Libro de Actas a mi cargo . - Guayaquil, doce de Septiem-

26 bre de mil novecientos ochenta y cuatro .- EXPORTADORA QUIRO-

27 LA COMPAÑIA LIMITADA .- f) Ing. Comercial. Oliver Mora Soló-

28 zano . - Gerente - Secretario . - ( N o m b r a m i e n t o ) .-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ah. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Señor Ingeniero Comercial Oliver Mora Solórzano . - Ciudad.

De mis consideraciones : - La Junta General de Socios de la

Exportadora Quirola Compañía Limitada, en su sesión celebra-

da el día de hoy, reelegigió a usted en el cargo de Gerente

para un nuevo periodo de dos años a partir de la presente

fecha, de acuerdo a lo establecido en los artículos Décimo

Sexto y Décimo Séptimo de sus Estatutos Sociales; por lo ta-

to le corresponderá ejercer la administración y representa-

ción legal, judicial y extrajudicial y demás facultades esta-

blecidas en los mismos Estatutos . - La compañía se consti-

tuyó el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y nue-

ve ante el Notario Público Doctor Gustavo Falconí Ledesma,

inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, el veintidos

de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve . - Particular

que me es grato llevar a su conocimiento para los fines ad-

ministrativos y legales consiguientes . - Atentamente . - f)

Ilegible . - Economista César Naranjo Fischer . - Secretario

ad-hoc . - RAZON : - Yo, OLIVER MORA SOLORZANO, dejo cons-

tancia que acepto el cargo de Gerente de Exportadora Quirola

Compañía Limitada, en mérito del nombramiento que antecede,

y que me encuentro en pleno ejercicio de mi cargo . - f) Ilegible . -

Ingeniero Comercial Oliver Mora Solórzano . - Abril

cuatro de mil novecientos ochenta y cuatro . - queda inscri-

este nombramiento de fojas nueve mil sesenta y cuatro a diez

mil sesenta y cinco, número dos mil doscientos cuarenta y ocho

del Registro Mercantil y anotado bajo el número Tres mil ochenta

cientos dieciocho del Repertorio . - Guayaquil, seis de Abril



de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercan-

til .- f) Ilegible.- Abg. Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-

gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello. -

Son copias.- En consecuencia el otorgante se afirma en el con-

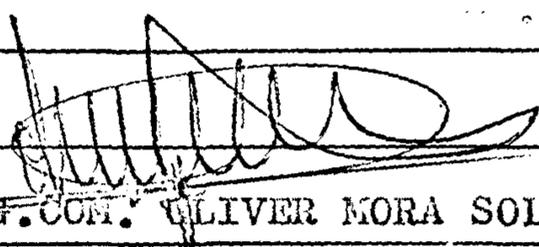
tenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escrí-

tura Pública para que surta sus efectos legales .- Leída esta

Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al

otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma,

ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

  
ING. COM. OLIVER MORA SOLORZANO

Ced. U. No. 1300433545

Ced. Trib. No. 13586

Certif. de Vot. No. 66-031

EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA

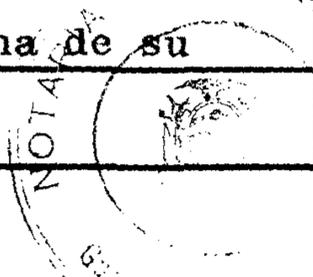
R.U.C. No. 0790010019001

  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA  
COPIA, que selló, rubricó y firmo en la misma fecha de su  
otorgamiento.-

  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

Notario



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

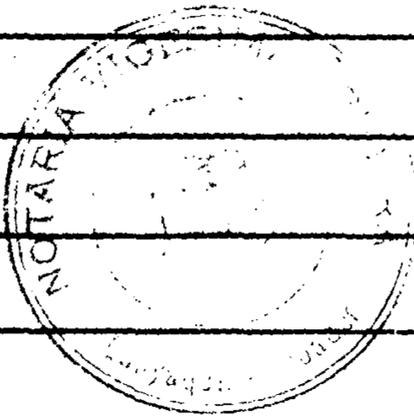


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. Marcos N.  
Díaz Casquete

DILIGENCIA : - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 85-2-2-1-00769, dictada por el Intendente de Compañías, el 12 de Abril de 1.985, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA ", otorgada por ante mí, el 13 de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. - Guayaquil, veintidos de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil



**Certifico : Que**

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-2-1-00769, dictada el 12 de Abril de 1.985, por el señor Intendente de Compañías, Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "EXPORTADORA QUIROLA COMPAÑIA LIMITADA" de fojas 17.370 a 17.380, número 3.507 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 5.251 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Mayo - de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-**

**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor -**

~~Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N<sup>o</sup> 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-~~

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

Certifico: que con fecha de hoy ,

se tomó nota de la presente escritura pública a foja 8.106 del -  
Registro Mercantil de 1.969, al margen de la inscripción respecti-  
va .- Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta i cin-  
co.- El Registrador Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado  
de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil ,  
nueve de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registra-  
dor Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33  
del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 370 ,  
se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala -  
de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .  
Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El  
Registrador Mercantil.-

~~AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

